



AYUNTAMIENTOS

CERVO

Anuncio

DECRETO

María Dolores García Caramés, alcaldesa del Ayuntamiento de Cervo (Lugo), en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Visto el Decreto de la Alcaldía núm. 2022-1132, de fecha 19/12/2022, por lo que se aprueba, entre otros, la convocatoria y las bases generales y específicas reguladoras de los procesos selectivos correspondientes a las plazas de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Cervo incluidas en la oferta de empleo público 2021 y publicado en el BOP de Lugo núm. 294 del lunes, 26 de diciembre de 2022.

Visto que en los BOP de Lugo: núm. 10 del viernes, 13 de enero de 2023; núm. 19 del martes, 24 de enero de 2023 y núm. 23 del sábado, 28 de enero de 2023, se publican las correcciones de errores materiales advertidos en las Bases Generales que regirán y regularán la convocatoria y desarrollo de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal al amparo de la Oferta de Empleo Público de 2021.

Visto que en el BOE/BOE núm. 8, de 10 de enero de 2023, se publicó el anuncio de la convocatoria de las plazas sometidas al proceso selectivo de la oferta extraordinaria de estabilización del empleo temporal, en el que se establecía un plazo de presentación de solicitudes de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación, entre las que se encuentra una plaza de TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A, como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, turno libre.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, de conformidad con el dispuesto en las Bases de selección en cuanto a requisitos y forma de acreditarlos, por medio del presente

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso citado.

a) PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ACREDITACIÓN GALLEGO
GARCÍA LOMBARDÍA, IVÁN	***3683**	SÍ

b) PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ACREDITACIÓN GALLEGO	MOTIVO EXCLUSIÓN
ARES DÍAZ DE FREIJO, DAVID	***4721**	SÍ	(1)

(1) No acredita estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo antes del final del plazo de presentación de solicitudes, del título requerido para participar en la convocatoria y proceso selectivo, según lo dispuesto al efecto en las bases que lo regulan.

SEGUNDO.- De conformidad con lo señalado en las Bases de la convocatoria, conceder un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles para reclamaciones al listado provisional y enmienda de defectos, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOP de Lugo. Quien dentro del dicho plazo no emende las causas de exclusión indicadas, será definitivamente excluido del proceso. De no presentaren reclamaciones dentro de este plazo, la lista provisional de admitidos y excluidos se elevará a definitiva.

Transcurrido el plazo de enmienda, se aprobará por la Alcaldía el listado definitivo de aspirantes admitidos/excluidos.

TERCERO.- Publicar a presente resolución en el BOP de Lugo, en el tablero de anuncios físico y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cervo.

Contra esta resolución no cabe interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite no cualificado, cabiendo interposición de recurso contra la lista definitiva de admitidos/ las y excluidos/las.

Cervo, 31 de julio de 2024.- La alcaldesa, María Dolores García Caramés.

R. 2315

Anuncio

DECRETO

María Dolores García Caramés, alcaldesa del Ayuntamiento de Cervo (Lugo), en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Visto el Decreto de la Alcaldía núm. 2022-1132, de fecha 19/12/2022, por lo que se aprueba, entre otros, la convocatoria y las bases generales y específicas reguladoras de los procesos selectivos correspondientes a las plazas de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Cervo incluidas en la oferta de empleo público 2021 y publicado en el BOP de Lugo núm. 294 del lunes, 26 de diciembre de 2022.

Visto que en los BOP de Lugo: núm. 10 del viernes, 13 de enero de 2023; núm. 19 del martes, 24 de enero de 2023 y núm. 23 del sábado, 28 de enero de 2023, se publican las correcciones de errores materiales advertidos en las Bases Generales que regirán y regularán la convocatoria y desarrollo de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal al amparo de la Oferta de Empleo Público de 2021.

Visto que en el BOE/BOE núm. 8, de 10 de enero de 2023, se publicó el anuncio de la convocatoria de las plazas sometidas al proceso selectivo de la oferta extraordinaria de estabilización del empleo temporal, en el que se establecía un plazo de presentación de solicitudes de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación, entre las que se encuentra una plaza de ADMINISTRATIVO/ A DE PERSONAL , cómo personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, turno libre.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, de conformidad con el dispuesto en las Bases de selección en cuanto a requisitos y forma de acreditarlos, por medio del presente

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso citado.

a) PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ACREDITACIÓN GALLEGO
BARCÓN BIEN, VERÓNICA	***8693**	SÍ
CALVO TORQUEMADA, EVA MARÍA	***7808**	SÍ
CAMPO VÁZQUEZ, ANA BELÉN	***9573**	SÍ
FANEGO CANDIA, LUCÍA	***3839**	SÍ
GONZÁLEZ VECÍN, BEATRIZ	***3245**	SÍ
MURUA LORENZO, MARÍA	***0833**	SÍ
PEREIRA CAMBEIRO, FRANCISCO JAVIER	***9686**	SÍ
QUELLE ARAMBURO, MARÍA PALOMA	***9418**	SÍ

b) PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ACREDITACIÓN GALLEGO	MOTIVO EXCLUSIÓN
ARRIBAS CASADIEGO, MAGDELIS YURIBETH	***9176**	SÍ	(1)

(1) No presenta el formulario/ modelo que figura cómo Anexo IV/IV, para la valoración de los méritos alegados en la fase de concurso o en el concurso (según proceda), recogido en la cláusula 2.2 Solicitudes

de participación, de las bases Específicas que regirán y regularán la convocatoria y desarrollo de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Cervo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo señalado en las Bases de la convocatoria, conceder un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles para reclamaciones al listado provisional y enmienda de defectos, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOP de Lugo. Quien dentro del dicho plazo no emende las causas de exclusión indicadas, será definitivamente excluido del proceso. De no presentaren reclamaciones dentro de este plazo, la lista provisional de admitidos y excluidos se elevará a definitiva.

Transcurrido el plazo de enmienda, se aprobará por la Alcaldía el listado definitivo de aspirantes admitidos/excluidos.

TERCERO.- Publicar a presente resolución en el BOP de Lugo, en el tablero de anuncios físico y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cervo.

Contra esta resolución no cabe interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite no cualificado, cabiendo interposición de recurso contra la lista definitiva de admitidos/ las y excluidos/las.

Cervo, 31 de julio de 2024.- La alcaldesa, María Dolores García Caramés.

R. 2316

Anuncio

DECRETO

María Dolores García Caramés, alcaldesa del Ayuntamiento de Cervo (Lugo), en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Visto el Decreto de la Alcaldía núm. 2022-1132, de fecha 19/12/2022, por lo que se aprueba, entre otros, la convocatoria y las bases generales y específicas reguladoras de los procesos selectivos correspondientes a las plazas de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Cervo incluidas en la oferta de empleo público 2021 y publicado en el BOP de Lugo núm. 294 del lunes, 26 de diciembre de 2022.

Visto que en los BOP de Lugo: núm. 10 del viernes, 13 de enero de 2023; núm. 19 del martes, 24 de enero de 2023 y núm. 23 del sábado, 28 de enero de 2023, se publican las correcciones de errores materiales advertidos en las Bases Generales que regirán y regularán la convocatoria y desarrollo de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal al amparo de la Oferta de Empleo Público de 2021.

Visto que en el BOE/BOE núm. 8, de 10 de enero de 2023, se publicó el anuncio de la convocatoria de las plazas sometidas al proceso selectivo de la oferta extraordinaria de estabilización del empleo temporal, en el que se establecía un plazo de presentación de solicitudes de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación, entre las que se encuentra una plaza de PEÓN PINTOR, como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, turno libre.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, de conformidad con el dispuesto en las Bases de selección en cuanto a requisitos y forma de acreditarlos, por medio del presente

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso citado.

a) PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ACREDITACIÓN GALLEGO
GARCÍA ENRÍQUEZ, MANUEL	***9599**	NO

b) PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS:

- NINGUNA

SEGUNDO.- De conformidad con lo señalado en las Bases de la convocatoria, conceder un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles para reclamaciones al listado provisional y enmienda de defectos, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOP de Lugo. Quien dentro del dicho plazo no emende las causas de exclusión indicadas, será definitivamente excluido del proceso. De no presentaren reclamaciones dentro de este plazo, la lista provisional de admitidos y excluidos se elevará a definitiva.

Transcurrido el plazo de enmienda, se aprobará por la Alcaldía el listado definitivo de aspirantes admitidos/excluidos.

TERCERO.- Publicar a presente resolución en el BOP de Lugo, en el tablero de anuncios físico y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cervo.

Contra esta resolución no cabe interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite no cualificado, cabiendo interposición de recurso contra la lista definitiva de admitidos/ las y excluidos/las.

Cervo, 31 de julio de 2024.- La alcaldesa, María Dolores García Caramés.

R. 2317

Anuncio

DECRETO

María Dolores García Caramés, alcaldesa del Ayuntamiento de Cervo (Lugo), en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Visto el Decreto de la Alcaldía núm. 2022-1132, de fecha 19/12/2022, por lo que se aprueba, entre otros, la convocatoria y las bases generales y específicas reguladoras de los procesos selectivos correspondientes a las plazas de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Cervo incluidas en la oferta de empleo público 2021 y publicado en el BOP de Lugo núm. 294 del lunes, 26 de diciembre de 2022.

Visto que en los BOP de Lugo: núm. 10 del viernes, 13 de enero de 2023; núm. 19 del martes, 24 de enero de 2023 y núm. 23 del sábado, 28 de enero de 2023, se publican las correcciones de errores materiales advertidos en las Bases Generales que regirán y regularán la convocatoria y desarrollo de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal al amparo de la Oferta de Empleo Público de 2021.

Visto que en el BOE/BOE núm. 8, de 10 de enero de 2023, se publicó el anuncio de la convocatoria de las plazas sometidas al proceso selectivo de la oferta extraordinaria de estabilización del empleo temporal, en el que se establecía un plazo de presentación de solicitudes de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación, entre las que se encuentra una plaza de CONSERJE COLEGIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES , cómo personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, turno libre.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, de conformidad con el dispuesto en las Bases de selección en cuanto a requisitos y forma de acreditarlos, por medio del presente

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso citado.

a) PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ACREDITACIÓN GALLEGO
GARCÍA LOMBARDÍA, ÁLVARO	***8193**	SÍ
PEREIRA CAMBEIRO, FRANCISCO JAVIER	***9686**	SÍ

b) PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ACREDITACIÓN GALLEGO	MOTIVO EXCLUSIÓN
GARCÍA BIEN, JOSÉ	***5767**	NO	(1)

(1) Por constar comunicación de la Seguridad Social, con RE núm. 2024-Y-RC-132, de fecha 15.01.2024, de Resolución de Jubilación de fecha 10.01.2024.

SEGUNDO.- De conformidad con lo señalado en las Bases de la convocatoria, conceder un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles para reclamaciones al listado provisional y enmienda de defectos, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOP de Lugo. Quien dentro del dicho plazo no emende las causas de exclusión indicadas, será definitivamente excluido del proceso. De no presentaren reclamaciones dentro de este plazo, la lista provisional de admitidos y excluidos se elevará la definitiva.

Transcurrido el plazo de enmienda, se aprobará por la Alcaldía el listado definitivo de aspirantes admitidos/ excluidos.

TERCERO.- Publicar a presente resolución en el BOP de Lugo, en el tablero de anuncios físico y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cervo.

Contra esta resolución no cabe interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite no cualificado, cabiendo interposición de recurso contra la lista definitiva de admitidos/ las y excluidos/las.

Cervo, 31 de julio de 2024.- La alcaldesa, María Dolores García Caramés.

R. 2318

Anuncio

NOMBRAMIENTO DE TRES PLAZAS DE SOCORRISTA - PERSONAL DE APOYO SERVICIO PISCINA MUNICIPAL, CÓMO PERSONAL LABORAL FIJO. TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

De conformidad con lo establecido en la base 12.3 de las bases generales que regulan los procesos selectivos correspondientes a las plazas de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Cervo incluidas en la oferta de empleo público 2021 (BOP de Lugo núm. de 31/05/2022), se hace público que mediante Decreto de Alcaldía núm. 2024-0739 de fecha 30/07/2024, se resolvió proceder a la contratación como personal laboral fijo para prestar servicios en tres plazas de SOCORRISTA - PERSONAL DE APOYO SERVICIO PISCINA MUNICIPAL, del ayuntamiento de Cervo, grupo profesional AP, jornada a tiempo completo, a los siguientes aspirantes:

Doña Iria Abad Molina, DNI ***9282**.

Doña Lorena De la Silva Sánchez, DNI ***9655**.

Don Ramiro Llaves Mon, DNI ***9732**.

La formalización del preceptivo contrato laboral que deberá producirse, en toda caso, en el plazo máximo de un (1) mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo.

Cervo, 30 de julio de 2024.- La alcaldesa, María Dolores García Caramés.

R. 2319

Anuncio

NOMBRAMIENTO DE UN TÉCNICO/A DE GESTIÓN, CÓMO PERSONAL LABORAL FIJO. TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

De conformidad con lo establecido en la base 12.3 de las bases generales que regulan los procesos selectivos correspondientes a las plazas de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Cervo incluidas en la oferta de empleo público 2021 (BOP de Lugo núm. de 31/05/2022), se hace público que mediante Decreto de Alcaldía núm. 2024-0753 de fecha 31/07/2024, se resolvió proceder a la contratación como personal laboral fijo para prestar servicios en la plaza de TÉCNICO/A DE GESTIÓN, del ayuntamiento de Cervo, grupo profesional A2, jornada a tiempo completo, a la siguiente aspirante:

Elisabet Peña Fernández, con DNI ***3634**.

La formalización del preceptivo contrato laboral que deberá producirse, en toda caso, en el plazo máximo de un (1) mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo.

Cervo, 31 de julio de 2024.- La alcaldesa, María Dolores García Caramés.

R. 2320

A FONSAGRADA

Anuncio

Procedimiento: Reposición de la legalidad urbanística

Número de expediente: 302/2023

Inicio al procedimiento de reposición de la legalidad urbanística

Por Decreto de Alcaldía de fecha de 31 de julio del 2024 y código 2024-0341 se procedió a la incoación de un expediente de reposición de la legalidad urbanística del inmueble con las siguientes características básicas:

Referencia catastral	7268909PH5776N0001YE, 7268910PH5776N0001AE y 7268908PH5776N0001BE
Localización	Calle Pasarín - A Fonsagrada

Considerando que el acto tiene una pluralidad indeterminada de interesados y de conformidad con el artículo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente edicto para que, los que se consideren interesados en el procedimiento, presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos, en el plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia de Lugo

A Fonsagrada, 31 de julio de 2024. - El Alcalde, Carlos López López.

R. 2341

MURAS

Anuncio

BASES DE SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE 3 PEONES FORESTALES COMO FUNCIONARIO INTERINO POR PROGRAMA CON CARGO AL FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL 2024

1ª.- Objeto de la convocatoria

ES objeto de la presente convocatoria, la contratación mediante concurso-oposición, de 4 peones forestales como funcionario interino por programa, Escala Administración especial, subescala servicios especiales, peón forestal grupo Y.

2ª.- Características de las plazas

- 3 plazas de peón forestal (2 plazas turno libre; una plaza reservada a turno discapacidad)

a) Denominación de la plaza: peón forestal.

b) Grupo de titulación: GRUPO Y

c) OTRAS CARACTERISTICAS

- Escala: Administración especial

- Subescala: servicios especial

- Salario grupo Y: 643,36€

- Nivel C.D.: 357,81 (nivel 14).

- Nivel C.Y.: 358,83€

- PE: 321,68€

3ª.- Sistema de provisión.

Concurso oposición, turno libre.

4ª.- Requisitos de los solicitantes.

Para participar en las pruebas selectivas, los/las aspirantes deberán reunir todas y cada una de las siguientes condiciones:

a) Tener nacionalidad española o alguna otra que, de acuerdo al dispuesto en el artículo 52 la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, permita el acceso al empleo público.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, de ser el caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o defecto física que impida el normal ejercicio de la función. Las personas con alguna minusvalía deberán hacerlo constar en su solicitud, señalando se precisan de adaptación para realizar las pruebas. La condición de minusválido y su compatibilidad acreditaránse con certificación de la Delegación Provincial de Sanidad y Servicios Sociales.

Turno discapacitado: Deberá tener la condición legal de minusvalía igual o superior al 33%, y que la misma no impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

d) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad que determine la legislación vigente.

y) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea o los de aquellos que tengan suscrito Tratados referentes a la libre circulación con la Unión Europea ratificados por España, deberán acreditar de modo fidedigno no estar sometido la sanción disciplinaria o condena penitenciaria que impida en su estado el acceso a la función pública.

g) Pagar la tasa por el derecho de examen por imponerte de 6,00€ (excepto desempleados, previa justificación), en la siguiente cuenta del Ayuntamiento, especificando en el ingreso el nombre y apellidos del participante, así como la plaza a la que aspira. CAJA RURAL: ES71-3070-0021-7763-0726-2821

h) Se deberá acreditar el conocimiento del idioma gallego con la presentación de los cursos de formación CELGA 1 o su validación. En el caso de no encontrarse este requisito, deberán realizar una prueba de conocimiento del idioma.

i) Titulación necesaria: sin titulación

j) Aspirantes turno libre: estar en posesión del carnet de conducir B

5ª.- Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria deberán formularse en instancia dirigida al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Muras en el registro general del Ayuntamiento de Muras o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al del anuncio de la convocatoria en el BOP de Lugo.

El horario de presentación en el registro del Ayuntamiento es de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

En las solicitudes se hará constar:

- Manifestación de que reúne todos y cada un de los requisitos exigidos en la base tercera.
- Comprometerse, para el caso de resultar contratado, a respetar los derechos de las personas con estricta observancia de la Constitución y de la Ley.
- Currículum de méritos que se posean y documentación justificativa de los mismos, con el objeto de valorar la su aptitud para el desempeño del puesto de trabajo.

Turno discapacitado: certificación de la Delegación Provincial de Sanidad y Servicios Sociales o documento equivalente probatorio de dicha circunstancia

También se presentará la documentación acreditativa de los méritos que se pretende sean valorados y que figuran en la base 7. La documentación a presentar será original o compulsada y se aportará de tal manera que pueda ser valorada convenientemente por el Tribunal Calificador

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo de cinco días, que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión y otorgando un plazo improrrogable de 10 días hábiles siguientes a la publicación de dicha resolución, para presentar las reclamaciones oportunas o enmienda de defectos, en los términos del artículo 68.1 de la LPACAP. De no existir personas excluidas, se aprobará con carácter definitivo la lista de admitidos.

Transcurrido el plazo de enmienda de defectos, el Alcalde-Presidente declarará aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento. En la dicha resolución se fijará el lugar, fecha y realización de las pruebas y se establecerá la composición del Tribunal calificador.

6.- Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará constituido por un Presidente, tres Vocales y un secretario que serán designados por el Alcalde-Presidente. El secretario será el de la Corporación.

Se designarán suplentes, que en relevo de los titulares, integrarán el Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado y su composición tenderá a ser paritaria ente hombres y mujeres.

Los miembros del Tribunales deberán abstenerse de intervenir cuándo concurren en ellos, circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, del 1 octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público,

asimismo, podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurren causas previstas en el artículo 24 de la dicha Ley.

El Tribunal no se podrá constituir ni actuar sino cuenta con la asistencia de madres de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente; en todo caso se requiere la presencia de Presidente y Secretario, en su ausencia el Presidente será sustituido por el vocal de mayor edad y el Secretario por el vocal de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para las pruebas en que lo estimen necesario. Dichos asesores actuarán con voz y sin voto, limitándose al ejercicio de las especialidades técnicas.

El Tribunal tendrá la categoría correspondiente al establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, percibiendo sus miembros y asesores por la asistencia a las sesiones las cuantías establecidas en dicho Real Decreto.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros asistentes, las dudas e incidencias que se produzcan en la aplicación de las presentes bases y en el desarrollo del procedimiento de selección, así como adoptar las medidas necesarias al efecto.

7.- Selección de aspirantes.

La hora y lugar de inicio de las pruebas será publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Muras. Los anuncios relativos al desarrollo de pruebas, fecha, hora y resultados posteriores se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Se podrá realizar en el mismo día más de una prueba de la fase de oposición.

La selección de aspirantes se realizará en las siguientes fases:

7.1 Primera fase, oposición.

Para poder realizar el ejercicio de la oposición los aspirantes deberán ir proveídos de un documento identificativo de la persona (DNI o semejante), y bolígrafo de color azul. El procedimiento selectivo consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

a) Contestación escrita a un test propuesto por el tribunal sobre el programa del Anexo de la convocatoria. El tiempo máximo de realización será de 1 hora y la puntuación máxima será de 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 10 puntos. El total de preguntas a formular, con tres respuestas alternativas, de las que una de ellas será la correcta, será de 20. Cada pregunta acertada se puntuará con 1 punto. Las respuestas incorrectas o no contestadas no restarán puntos.

b) Realización de una prueba práctica propuesta por el Tribunal relacionada con los trabajos a realizar, que había constado de un o varios ejercicios prácticos en los que se evaluará el conocimiento y experiencia en el desempeño del puesto de trabajo, entre 0 y 20 puntos. Será necesario alcanzar un mínimo de 10 puntos. El tiempo máximo de realización será de 1 hora

c) Ejercicio común y obligatorio para todos los candidatos que no acrediten el conocimiento del gallego en el nivel Celga 3 o equivalente (curso de iniciación de gallego, de acuerdo con la disposición adicional segunda del Orden de 16 de julio de 2007, por la que se regulan los certificados acreditativos de los niveles de conocimiento de la lengua gallega, publicada en el DOG nº 146, de 30 de julio de 2007).

Los candidatos que se encuentren en la circunstancia anterior deberán realizar un examen consistente en traducir un texto sin diccionario, elegido libremente por el tribunal. Esta prueba tendrá una duración de 20 minutos.

Este ejercicio se valorará cómo apto o no apto, siendo necesario para superarlo obtener el resultado de apto, el tribunal decidirá el nivel preciso para alcanzar el resultado de apto.

7.2 Segunda fase, concurso.- La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. Los méritos a los que se hace referencia en este apartado deberán poseerse a la fecha de valoración de los mismos por el Tribunal calificador, computándose hasta la dicha fecha. No se valorará ningún mérito que no esté presentado correctamente en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Tribunal puntuará los méritos acreditados por los aspirantes, conforme al señalado en el presente baremo:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL: (hasta un máximo de 5 puntos):

- Por servicios prestados en puestos de idénticas o similares características en otra Administración Pública: 0,10 puntos por cada mes completo de servicio. No se computarán fracciones inferiores a meses completos.

- Por servicios prestados en puestos de idénticas o similares características en el sector privado: 0,10 puntos por cada mes completo de servicio. No se computarán fracciones inferiores a meses completos.

En el caso de servicios por cuenta ajena, deberán presentarse obligatoriamente los siguientes documentos: Informe de vida laboral y copia del/s contrato/s de trabajos.

Estos documentos pueden sustituirse por un certificado de servicios expedido por la administración o empresa privada, en el que quede acreditado de forma clara y expresa, la ocupación, grupo de cotización, período trabajado y número de horas de la jornada laboral. En el caso de autónomos, acreditarán la experiencia mediante el informe de vida laboral, así como el justificante de alta en el IAE/IAE, contrato de arrendamiento de servicios, declaración responsable o cualquier otro documento que acredite de forma clara y expresa la naturaleza de la actividad realizada y el tiempo de duración de la misma.

B) FORMACIÓN:(hasta un máximo de 5 puntos):

Por cursos impartidos por la Administración Pública del Estado, Autonómica, Universitaria o Local, relacionados directamente con el puesto de trabajo a desarrollar con el siguiente baremo:

- De 40 a 100 horas: 0,30 puntos.
- De 20 a 39 horas: 0,25 puntos.
- De 15 a 20 horas: 0,20 puntos.
- De 5 a 10 horas: 0,15 puntos.

Acreditaránse mediante copia del título o certificado oficial acreditativo de los mismos. No se valorarán aquellos cursos que no tengan establecidas claramente las horas ni los que tengan más de 15 años de antigüedad

No se puntuarán méritos que no se justifiquen con la documentación expresada.

7.3 Cualificación final.

La cualificación final de los aspirantes será la suma de las puntuaciones obtenidas en la totalidad del proceso, publicándose el resultado por orden de mayor a menor puntuación. El Tribunal propondrá el nombramiento al órgano correspondiente de los aspirantes que alcancen a mayor puntuación.

Se determinará también una lista de espera, por orden decreciente de puntuación, con los aspirantes que, habiendo superado el proceso, no alcancen suficiente puntuación para ser propuestos. Esta lista de espera, se elabora a los efectos de cubrir posibles vacantes que se produzcan o ausencias por disfrute de licencias reglamentarias, necesidades del servicio, así como se se había producido la baja el renuncia de los seleccionados. La publicación de las listas se realizará en la sede electrónica del Ayuntamiento. El rechazo en la llamada provocará que el aspirante pase al final de la lista. En caso de empate, se actuará de la siguiente manera:

- 1º- mayor puntuación en la fase de oposición.
- 2ª- mayor puntuación en la fase de concurso.
- 3ª de persistir el empate, el mismo se resolverá mediante un sorteo.

A propuesta de contratación no podrá incluir más personas que plazas convocadas.

8.- Presentación de documentos y formalización de contrato.

Con carácter previo la formalización del contrato los aspirantes seleccionados deberán justificar adecuadamente en el plazo máximo de tres días naturales contados a partir de la publicación de la resolución de la convocatoria, que reúnen todos y cada un de los requisitos y condiciones exigidas, a tal efecto, de no tenerla hecho con anterioridad, deberán presentar la siguiente documentación.

- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración jurada de no estar incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad.
- Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas del puesto de trabajo que se convoca, y en el que se hará constar que no se padece enfermedad o limitación física o psíquica incompatible con las funciones del puesto.

A no presentación de la referida documentación implica la pérdida de los derechos adquiridos facultando a la Alcaldía-Presidencia para formalizar contrato con el aspirante siguiente de la lista final establecida por el Tribunal.

Luego de formalizada a propuesta del Tribunal y allegada la documentación por los aspirantes propuestos, la Alcaldía dictará resolución de nombramiento de los aspirantes propuestos y formalizará el correspondiente contrato laboral para el comienzo de la prestación del servicio dentro del plazo de tres días.

9.- Bolsa de trabajo

Se confeccionará una bolsa de trabajo con la relación de los aspirantes admitidos y presentados en el procedimiento selectivo (excluidos los seleccionados) y por el orden decreciente de puntuación obtenida en el mismo, con el objeto de cubrir posibles vacantes que se produzcan o las ausencias por disfrute de licencias reglamentarias, necesidades del servicio, etc., o las bajas o renuncia de los seleccionados. El orden de llamamiento de los aspirantes será por el orden de puntuación obtenida y tendrá carácter rotatorio.

10.- Protección de Datos de Carácter Personal

El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Muras, que tratará los datos personales con la finalidad de gestionar el proceso selectivo correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente y las bases de la convocatoria. La legitimidad del tratamiento se basa en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. De acuerdo con el artículo 6.1 c) del RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de un deber legal aplicable al responsable del tratamiento, así como para el cumplimiento de una misión realizada en interés público (artículo 6.1 y), según las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como por la normativa que regula el empleo público.

Los datos personales serán conservados mientras puedan derivarse responsabilidades y durante los plazos de prescripción de reclamaciones y/o recursos.

Los datos personales no serán comunicados a terceros, salvo deber legal o por razón de interés público. No obstante, serán publicados de acuerdo con el establecido en las bases de la convocatoria, según los principios de publicidad y transparencia reconocidos en la legislación reguladora del acceso al empleo público, teniendo en cuenta el dispuesto por la normativa de Protección de Datos.

No se realizarán transferencias internacionales de datos. Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Muras, en Plaza de la Galleguidad, 4, 27836 Muras, Lugo, Lugo, o a través de la Sede electrónica: <https://muras.sedelectronica.gal/>

11.- Abstención y recusación.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

12.- Recursos.

A presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados por los/las interesados/las en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

TEMARIO.

I parte. General

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Personal al servicio de la Entidad Local. Derechos y deberes del personal laboral al servicio de los entes locales.

Tema 3. Generalidades de los órganos de gobierno del Ayuntamiento. El Alcalde, El Pleno y la Xunta de Gobierno Local.

Tema 4. Servicios y dependencias municipales del Ayuntamiento de Muras. Localización y funciones que en ellas se desarrollan.

Tema 5. Geografía de Muras. Situación. División por parroquias. Población.

II/II Parte . Específica

Tema 6. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el trabajo.

Tema 7 Ayuntamiento de Muras: encuadre territorial, población, parroquias, y aldeas, vías de titularidad municipal, autonómica y provincial.

Tema 8. Procesos de trabajo de un peón: herramientas, equipos, materiales y medios auxiliares.

Tema 9.- Reparación de caminos y baches en pistas: materiales y herramientas a emplear.

Muras, 12 de junio de 2024.- El Alcalde, Manuel Requeijo Arnejo .

ANEXO : Modelo de declaración jurada.

D./Doña con DNI,
y dirección en r/
Municipio Código postal

DECLARO BAJO Mi RESPONSABILIDAD:

Primero: que no estoy incurso/a en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad de las previstas en la legislación vigente.

Segundo: que no fui separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, y que no me encuentro en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que había sido separado o inhabilitado.

Y para que conste y produzca los efectos oportunos en el expediente de selección de personal temporal para el puesto de peón forestal del Ayuntamiento de Muras, firmo a presente declaración, bajo mi responsabilidad.

En Muras, a de de 2024.

(Firmado por el/la interesado/a)

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

Solicitud de admisión al proceso selectivo funcionario interino por programa: peón forestal con cargo al Fondo de Compensación Ambiental 2024.

D./Doña con DNI
con domicilio a efectos de notificación en
teléfono nº

EXPONE:

1. Que teniendo conocimiento de la convocatoria hecha por el Ayuntamiento de Muras para la selección de un/ha funcionario interino por programa: peón forestal con cargo al Fondo de Compensación Ambiental 2024, acepta las bases de la convocatoria que declara conocer.

2. Declara que reúne todos y cada un de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

3. Que se compromete, para al caso de resultar contratado/a, a respetar los derechos de las personas con estricta observancia de la Constitución y de la Ley.

4. Que acerca con la presente instancia a siguiente documentación:

- Copia del DNI o documento que proceda en el caso de los extranjeros.
- Declaración jurada según el Anexo adjunto.
- Relación de méritos y documentación justificativa de los mismos para valoraciones en la fase de concurso.
- Copia de la documentación acreditativa del conocimiento de la lengua gallega según el establecido en la base tercera (de serlo caso).

.....
.....

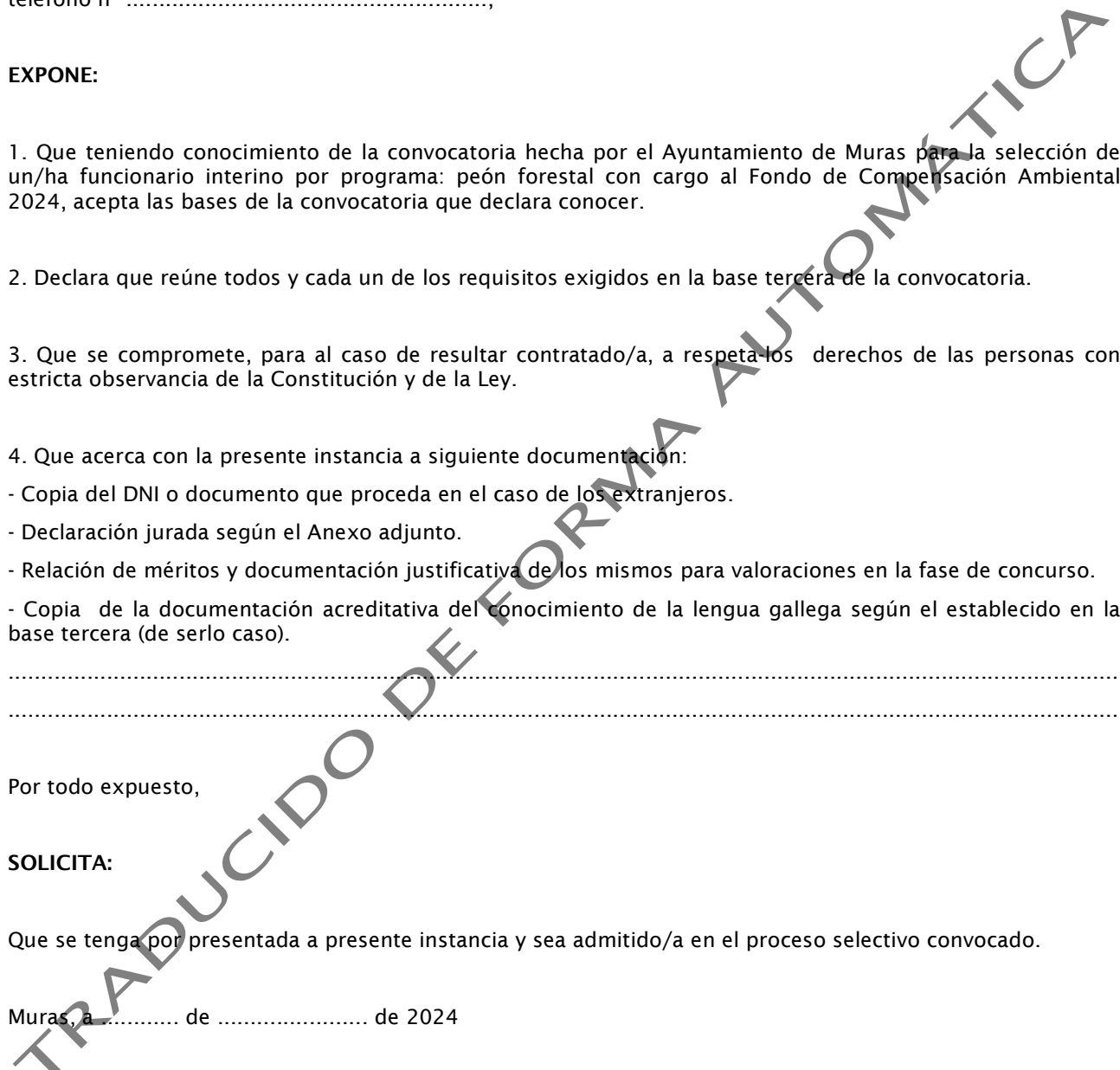
Por todo expuesto,

SOLICITA:

Que se tenga por presentada a presente instancia y sea admitido/a en el proceso selectivo convocado.

Muras, a de de 2024

(Firmado por el/la interesado/a)



QUIROGA*Anuncio***Selección para ocargo de Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de Quiroga.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 101.4 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se convoca la selección para los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Substituto del Juzgado de Paz de este Ayuntamiento.

1) Requisitos de los candidatos:

Podrán participar en la presente selección las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- No estar incurso en alguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley orgánica del poder judicial.

Según dicho artículo, estarán incapacitados:

- a. Los impedidos física o psíquicamente para la función judicial.
- b. Los condenados por delito doloso mientras no obtengan la rehabilitación.
- c. Los encausados o inculcados por delito doloso, en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento.
- d. Los que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

2) Presentación de candidaturas:

Los interesados en optar a los devanditos cargos deberán presentar su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte **días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo. El modelo de la solicitud se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento.

Junto con la solicitud se acercará a siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento o fotocopia compulsada del D.N.I.
- Certificado de Registro Central de Penados y Rebeldes y declaración complementaria a la que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 68/1980, relativa a no estar inculcado ni procesado.
- Justificación de los méritos que alegue el solicitante.

Quiroga, 31 de julio de 2024.- El ALCALDE, José Luis Rivera Castro.

SARRIA*Anuncio*

A los efectos del dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales a lo que se remite el artículo 179.4 de la misma ley, y en el art. 20.I en relación con el 42 del Real Decreto 500/1990, se hace público para general conocimiento que el acuerdo inicial adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión común celebrada el 27 de junio de 2024 de aprobación del expediente de modificación de créditos de transferencias de créditos TC 10/2024 del Ayuntamiento de Sarria, queda elevado a definitivo al no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición al público, quedando después de dicho expediente, el resumen por capítulos de los presupuestos para 2024, de la siguiente forma:

Estado de Ingresos

Cap. 1 Impuestos directos	4.395.000,00 €
Cap. 2 Impuestos indirectos	342.664,61 €
Cap. 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.604.500,00 €
Cap. 4 Transferencias corrientes	5.903.606,24 €
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	400,00 €
Cap. 7 Transferencias de capital	874.513,91 €
Cap. 8 Activos financieros	1.687.411,98 €
Cap. 9 Pasivos financieros	615.309,22 €
TOTAL	17.423.405,96 €

Estado de Gastos

Cap. 1 Gastos de personal	5.882.631,52 €
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	8.050.960,77 €
Cap. 3 Gastos financieros	124.797,92 €
Cap. 4 Transferencias corrientes	485.409,04 €
Cap. 5 Fondo de contingencia y otros imprevistos	96.519,34 €
Cap. 6 Inversiones reales	2.465.290,92 €
Cap. 7 Transferencias de capital	20.718,66 €
Cap. 8 Activos financieros	9.000,00 €
Cap. 9 Pasivos financieros	288.077,79 €
TOTAL	17.423.405,96 €

Sarria, 31 de julio de 2024.- El ALCALDE-PRESIDENTE, Claudio M. Garrido Martínez.

R. 2322

VILALBA

Anuncio

Publicación correspondiente a la aprobación de las Bases reguladoras de la convocatoria de asignación de usos de las instalaciones deportivas municipales para actividades deportivas de entrenamiento durante la temporada 2024-25.

Expediente número: 2987/2024

Por Decreto de la Alcaldía n.º 2024-0846 de fecha 30/07/2024 se aprobaron las Bases reguladoras de la convocatoria de asignación de usos de las instalaciones deportivas municipales para actividades deportivas de entrenamiento durante la temporada 2024-25, el que se hace público a efectos de su general conocimiento y de conformidad con el dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El texto íntegro de las Bases reguladoras puede ser consultado en el tablero de anuncios de la sede electrónica de la Corporación municipal.

Vilalba, 1 de agosto de 2024.- La alcaldesa, Marta M.ª Rouco Seoane .

R. 2349